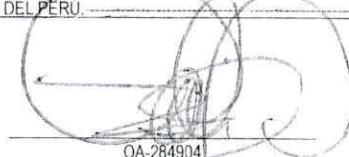


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OA-284904

Julio CONOC LOPEZ

CORONEL PNP

SUBDIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERÚ

# Resolución Directoral

Nº 596 - 2025-DIREDDOC-PNP/SUBDIR.

Chorrillos, 30 NOV 2025

VISTO, el Oficio N° 13688-2025-CG/PREV del 07 de octubre de 2025, remitido por la Subgerente de Prevención de la Contraloría General de la República y el Informe N° 053-2025-DIREDDOC-PNP/SUBDIR-DIVADM-SEC del 15 de octubre de 2025, de la División de Administración de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1608, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú, y a través de las escuelas planifica, organiza, imparte, supervisa, evalúa y certifica la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú [...], depende de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y constituye Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 37º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 002-IN, señala que la División Administrativa, se encarga de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad, tesorería, control patrimonial y de recursos humanos en la Unidad Ejecutora a cargo de la DIREDDOC PNP; asimismo, el artículo 38º indicando que la División Administrativas tiene entre sus funciones la de aprobar los lineamientos técnicos, resoluciones, directivas y demás documentos de gestión interna que regulan el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y sus modificatorias, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperatividad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicado al uso transversal de tecnología digital en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personal en general;

Que, el artículo 2º de la antes citada ley, señala que sus disposiciones



se aplican a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, concluyendo que resulta necesario contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la referida resolución dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley señala que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital, asimismo, el comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguran la calidad, uso adecuado e interoperatividad de los datos;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Trasformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento; asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° del referido Decreto, establece que las entidades y empresas públicas deben informar sobre la conformación y actualización de su comité de Gobierno y Trasformación Digital mediante comunicación escrita digital a la Secretaría de Gobierno y Trasformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° del mismo Decreto, dispone que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, actúa de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprobó el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, en el marco de lo expuesto en el Informe N° 053-2025-DIREDDOC-PNP/SUBDIR-DIVADM-SEC de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el abogado de la División de Administración, recomienda la emisión urgente del acto resolutivo de conformación del Comité de Gobierno y Trasformación Digital – CGTD de la DIREDDOC PNP designándose oficialmente a los integrantes propuestos, en atención a la normatividad vigente, a fin de que el Comité de Gobierno Digital, con la integración de otras oficinas u órganos de línea, fortalezca el proceso de digitalización y permita que las iniciativas tecnológicas sean más inclusivas y efectivas;

Lo dictaminado por la Unidad de Asuntos Legales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 911-10-2025-DIREDDOC-PNP/ UNIASLEG del 30 de octubre de 2025; y,

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Subdirector (E) de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú;



48

OA-284904  
Julio CONOC LOPEZ  
CORONEL PNP  
SUBDIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICIA  
NACIONAL DEL PERU

# Resolución Directoral

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de Gobierno y Trasformación Digital de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, el mismo que estará integrado por personal activo de la Policía Nacional del Perú o quienes hagan sus veces:

- RESOLUCIONES**  
**DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**  
**POLICIA NACIONAL DEL PERU**
- Coronel PNP Pedro Nicolás GOMEZ AGUAYO.  
Jefe de la División Administrativa en representación del Director de la DIREDDOC PNP, quien lo preside.
  - Coronel SPNP Julio César CONTRERAS RAMOS.  
Responsable del Área Legal.
  - Comandante PNP Elizabeth Caroll DIAZ GOMEZ.  
Líder de Gobierno y Trasformación Digital
  - Comandante PNP Manuel Jesús BARRA CLAROS.  
Responsable del Área de Planificación.
  - Comandante PNP Aníbal TORRES VELARDE.  
Oficial de Seguridad de la Información
  - Comandante PNP Wilfredo VASQUEZ LIÑAN.  
Integrante
  - Mayor PNP Marlith FLORES RUIZ.  
Responsable del Área de Recursos Humanos
  - Capitán SPNP Erika del Milagro HERNANDEZ LAINES.  
Integrante
  - ST3 PNP Leydy Rocio YAÑEZ MATTOS.  
Responsable del Área de Atención al Ciudadano
  - S2 PNP Karina Leyla ALANOCCA HUARAKA  
Responsable del Área de Informática.
  - S2 PNP Flor Marelyn HUALLPA HERMOZA  
Integrante.

**Artículo 2º.-** El Comité de Gobierno Digital de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la DIREDDOC PNP.



- b) Líderar y dirigir el proceso de trasformación digital de la DIREDDOC PNP
- c) Elaborar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesarios de la DIREDDOC, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnología digital, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la DIREDDOC PNP.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad pública.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MDG) Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la DIREDDOC PNP.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyecto e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la DIREDDOC PNP.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité de Gobierno y Trasformación Digital de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 4º.-** Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

27 NOV 2025

OA-265990  
 Carlos Manuel VALER CRUCES  
 GENERAL PNP  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA  
 DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

A-3144833  
 Karla D. NAVARRO ROJAS  
 ST3 PNP

